



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00573-00.
Confirmación. 869596.

En atención a las respuestas emitidas por la E.P.S. Sanitas, con los escritos visibles a los pdf 36, 37 y 38, mediante los cuales se encuentra informando sobre las gestiones que viene desarrollando para dar cumplimiento al fallo aquí emitido, se ordena:

- 1.** Requerir mediante oficio a la accionante Yury Marcela Mora Díaz, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie de manera expresa sobre el particular.
- 2.** Comunicar a la accionante por el medio más expedito y eficaz, para lo cual se deberá adjuntar copia de los escritos que obran en el pdf 36, 37 y 38, previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8557ea8b1673c76b8bbd29e1c4f8eef8845c1f00a841a9dff9cadac5f5000cfb**

Documento generado en 25/09/2023 05:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>